

De conformidad con la Política de la Junta 8:20, *Uso Comunitario de las Instalaciones Escolares* el Distrito Comunitario de Escuelas Secundarias #155 (“Distrito #155”) pone las instalaciones escolares disponibles a las organizaciones comunitarias (“inquilinos”) fuera del horario escolar cuando dicho uso no: (1) interfiera con alguna función escolar o afecte la seguridad de los estudiantes o empleados, ó (2) afecte la propiedad o responsabilidad del Distrito #155. Dicho uso requiere aprobación previa del Superintendente o su designado y está sujeto a los procedimientos descritos en este documento de Información de Alquiler de Instalaciones.

1. Para solicitar la(s) fecha(s) de alquiler, por favor contacte la Oficina del Vice Principal de la escuela que desea usar y complete la Solicitud de Alquiler de Instalaciones adjunta:

Escuela Secundaria Crystal Lake Central	815-459-2505
Escuela Secundaria Cary-Grove	847-639-3825
Escuela Secundaria Crystal Lake South	815-455-3860
Escuela Secundaria Prairie Ridge	815-479-0404

2. Las tarifas son calculadas basadas en el uso real de la ubicación y los servicios requeridos. Las tarifas actuales se enumeran en las páginas 5-6 de este documento. Todas las organizaciones utilizando nuestras instalaciones son responsables de la(s) tarifa(s) de alquiler que se muestra(n). El personal no está autorizado a ofrecer descuentos a ningún grupo o individuo. Tenga en cuenta estas tarifas cuando planifique el uso de nuestras instalaciones.
3. Las tarifas del personal de custodia (conserje) y cualquier otra tarifa adicional se listarán por separado en su factura. Las tarifas de custodia (conserje) se basan en una tarifa por hora o una tarifa fija como se indica a continuación.
  - a. Para eventos programados los sábados, domingos y todos los días/noches de semana cuando la escuela no está en sesión, i.e., días festivos escolares, a los inquilinos se les cobrará tarifas del personal de custodia basada en la cantidad de horas dedicadas en abrir, supervisar, limpiar y asegurar el edificio. Por la seguridad de nuestro personal, el Distrito tiene el derecho de asignar un mínimo de dos (2) conserjes a cada evento que será facturable al inquilino.
  - b. A todos los eventos de alquiler programados entre semana (excepto en los días festivos escolares) se les cobrará una tarifa fija de custodia de una hora.
  - c. Los eventos que involucran un gran número de participantes puede requerir personal adicional, según lo determine el Distrito, a un costo adicional al inquilino.
4. Se cobrará una tarifa mínima de dos horas en todas las instalaciones alquiladas según las tarifas enumeradas en las páginas 5-6 de este documento. No se permiten alquileres de la noche a la mañana.
5. El Distrito #155 enviará una factura al inquilino después del evento. El pago debe ser realizado

dentro de los treinta (30) días. Si el inquilino no realiza el pago a tiempo, el Distrito: puede cancelar cualquier alquiler futuro programado; puede optar por no procesar ninguna solicitud de alquiler de instalaciones posterior hasta que se hayan pagado todas las facturas y tarifas atrasadas; y/o podrá transferir la deuda a una agencia de cobros.

6. A los grupos de estudiantes se les concede el uso de las instalaciones escolares sin costo alguno durante el horario regular del personal.
7. Las tarifas “Dentro del Distrito” se aplican a grupos y organizaciones ubicadas dentro de los límites del Distrito #155. Las tarifas “Fuera del Distrito” se aplican a grupos y organizaciones no ubicadas dentro de los límites del Distrito #155. Consulte el Mapa de Límites del Distrito en nuestro sitio web: <https://www.d155.org/about/district-boundary-map>.
8. Las escuelas asociadas del Distrito #155 deben pagar sólo los costos del personal de custodia y los costos directos incurridos durante los alquileres.
9. El inquilino puede cancelar sin costo con al menos 48 horas de aviso al Distrito #155. La falta de notificación oportuna en caso de cancelación resultará en un cargo de uso mínimo de dos horas.
10. El Distrito #155 se reserva el derecho de cancelar el alquiler en cualquier momento por cualquier motivo sin responsabilidad. El Distrito intentará ofrecer al inquilino un aviso de cancelación de al menos 48 horas.
11. El inquilino es responsable de proveer supervisión adecuada y aceptable. Las actividades que involucran a niños requieren la supervisión adecuada de un adulto (mayores de 21 años). Se requiere no menos de un adulto por cada 15 niños. Los supervisores adultos son responsables de mantener el orden y control de los niños durante la actividad. Para el control de multitudes, el Distrito #155, en su total discreción, se reserva el derecho de requerir que el inquilino organice y pague por la presencia policial en cualquier evento.
12. Todos los alquileres de instalaciones interiores y exteriores también deben tener la aprobación del principal del edificio o su designado.
13. Todos los alquileres de las instalaciones son exclusivos para el solicitante y no pueden ser asignados, sub alquilados, ni usados de otra manera por ninguna organización o individuo que no sea el solicitante.
14. La cocina y las áreas de servicio no están disponibles para alquiler. No se permite preparar ni cocinar alimentos en el edificio.
15. La energía de 110V (solamente) está disponible para el uso de los inquilinos.
16. Todas las personas que estén presente en la propiedad del Distrito #155 como resultado del alquiler del inquilino (participantes del inquilino”) deben observar todas las restricciones de estacionamiento en la propiedad escolar. El inquilino no debe cobrar por estacionamiento y deber proveer supervisión y control de la multitud en las áreas de estacionamiento a su propio costo, si se requiere por el Distrito #155.
17. No use of fire, flame, smoke or fireworks of any kind are allowed on District #155 property.
18. Renter and its participants must comply with all applicable rules, policies, and procedures of District #155, specifically including Board Policy 8:30 *Visitors to and Conduct on School Property*, and any rules

regarding health and safety.

19. No se permite el uso de armas de fuego, llamas, humo o fuegos artificiales de ningún tipo en la propiedad del Distrito #155.
20. Los inquilinos y sus participantes tienen prohibidos de operar y usar los equipos del departamento de luces y sonido. Los técnicos de luces/sonido y/o el departamento de audiovisuales empleados por el Distrito #155 deben manejar la operación y el uso del equipo del departamento de luces y sonido basado en la tarifa por hora enumeradas en las páginas 5-6 de este documento.
21. Si usa las instalaciones de acondicionamiento físico del Distrito #155, el inquilino debe asegurarse que los entrenadores, asistentes de entrenadores y cualquier otra persona supervisando a los niños estén familiarizados con el plan de emergencia del Distrito. Además, durante todas las actividades físicas, el inquilino debe asegurarse de que por lo menos un (1) desfibrilador externo automático ("DEA") esté presente y por lo menos una (1) persona que está debidamente entrenada y certificada para usar el DEA esté presente en las instalaciones. La persona certificada por DEA debe tener su tarjeta de certificación DEA válida disponible durante tales actividades y, si se solicita, debe mostrar dicha tarjeta a cualquier persona designada por el Distrito #155. El inquilino está de acuerdo en cumplir con todas las leyes pertinente a DEA durante el uso de las instalaciones del Distrito #155, incluyendo la *Ley de Desfibrilador Externo Automático de Illinois*, 410 ILCS 4/1 et seq.
22. El inquilino sólo puede usar las instalaciones reservadas en la aplicación durante el periodo de tiempo indicado en la Solicitud de Alquiler de Instalaciones, según lo aprobado por el Distrito #155. El inquilino debe asegurarse que las partes no autorizadas de las instalaciones y/o equipos del Distrito #155 no sean usados y que las instalaciones se desalojen según lo programado.
23. El Distrito #155 se reserva el derecho, en todo su criterio, de requerirle al inquilino que pague por la remoción de nieve si su evento es el único programado en las instalaciones y el inquilino aún desea tener el evento.
24. El inquilino es responsable de dejar las instalaciones en las mismas condiciones en que las encontró y asume toda la responsabilidad por cualquier daño durante el uso de las instalaciones por parte del inquilino. El inquilino debe reembolsar al Distrito #155 dentro de 30 días por el costo de cualquier daño a las instalaciones de la escuela, muebles o equipo como resultado del uso de las instalaciones por parte del inquilino y/o sus participantes, ya sea que dicho daño es por accidente o deliberado. El costo de los daños deben ser basado en el costo de reparación o reemplazo, cuya opción queda a la discreción del Distrito #155. El Distrito #155 asume ninguna responsabilidad por la pérdida o robo de propiedad personal o daños a la propiedad personal del inquilino o cualquiera de sus participantes. El Distrito #155 no asume ninguna responsabilidad por daños a la propiedad del inquilino.
25. Se deben usar tenis apropiados en el gimnasio en todo momento.
26. El inquilino debe mantener el siguiente seguro: (i) seguro comercial de responsabilidad general, por ocurrencia, en la cantidad de por lo menos \$1,000,000 por ocurrencia y \$2,000,000 en total; (ii) cobertura de seguro excedente o general por ocurrencia en la cantidad de por lo menos \$1,000,000 por ocurrencia y en total; y cualquier otra cobertura adicional solicitada por el Distrito #155. El inquilino deberá nombrar al Distrito Comunitario de Escuelas Secundarias #155, su Junta de Educación y miembros individuales de la Junta, empleados y agentes como asegurados adicionales, de forma primaria y no contributiva, en todos los seguros requeridos en virtud del presente con la única excepción del seguro de compensación para trabajadores (si alguno). El inquilino debe proveer al Distrito #155 con un certificado de seguro, en un formato aceptable para el Distrito #155, que

demuestre el seguro requerido en virtud del presente al firmar el Contrato de Alquiler de las Instalaciones. Además, en la máxima medida permitida por dicha política los Inquilinos renuncian a todos y cada uno de los derechos de subrogación que él o cualquiera de sus aseguradores puedan tener contra cualquiera de los Indemnizados del Distrito #155 (como se define en el Párrafo 27 del presente documento).

27. El inquilino debe indemnizar, defender y eximir responsable al Distrito Comunitario de Escuelas Secundarias #155, su Junta de Educación y miembros individuales de la Junta, agentes, y empleados (“Indemnizados del Distrito #155”), de cualquiera y todas las responsabilidades, reclamos, demandas, acciones, gastos o juicios de cualquier tipo (incluyendo las cuotas de los abogados y los costos judiciales) que surjan o estén relacionados con el alquiler y el uso de las instalaciones del Distrito #155.
28. Si el inquilino o sus participantes violan cualquier término de la Solicitud de Alquiler de Instalaciones, el Contrato de Alquiler de Instalaciones, o este documento, el Distrito #155 puede rescindir el uso de las instalaciones inmediatamente y se pueden denegar futuras solicitudes de alquiler.
29. Los inquilinos deben cumplir con todas las leyes federales, Estatales y locales, reglas y reglamentos incluyendo, pero no limitado a, la *Ley de Derechos Humanos de Illinois*, la *Ley de Estadounidenses con Discapacidades* y todas las leyes federales de Igualdad de Oportunidades de Empleo.
30. El inquilino reconoce que, de conformidad con el *Código Penal de Illinois* (720 ILCS 5/11-9.3), es ilegal que un delincuente sexual de niños esté presente a sabiendas en la propiedad escolar cuando personas menores de dieciocho años (18) están presentes. El inquilino se asegura que ninguno de sus participantes, personal, empleados, agentes, contratistas o empleados de los mismos sean delincuentes sexuales de niños. Los delincuentes sexuales de niños que se encuentren presente en la propiedad del Distrito #155 serán considerados intrusos y procesados de acuerdo con la ley de Illinois.
31. El inquilino es responsable de asegurarse que no se traigan armas o armas de fuego de ningún tipo a la propiedad del Distrito #155 por ningún participante o asistente del evento.
32. Este Acuerdo se registrará por las leyes del Estado de Illinois, y cualquier acción relacionada con este Acuerdo debe presentarse ante el Tribunal de Circuito ubicado en el Condado de McHenry, Illinois o el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, División Este. En la máxima medida permitida por las leyes, el inquilino renuncia a cualquier derecho a un juicio con jurado que pueda tener por ley o en equidad al hacer valer sus derechos bajo este Acuerdo.

**TARIFAS DE ALQUILER DE EDIFICIOS (EFECTIVO 07/01/2024 - 06/30/2025)**  
**HAY UN CARGO MÍNIMO DE 2 HORAS PARA TODOS LOS ALQUILERES**

ADENTRO	Tarifa en el Distrito	Tarifa Fuera del Distrito
Auditorio/Teatro	\$100 por hora	\$167 por hora
Auditorio - Auxiliar	\$47 por hora	\$94 por hora
Cafetería	\$40 por hora	\$107 por hora
Salón de Clases	\$26 por hora	\$40 por hora
Vestíbulo   Terrazo/"Pit" de CLS	\$47 por hora	\$94 por hora
Gimnasio - Auxiliar (No Aire Acondicionado)	\$80 por hora	\$120 por hora
Gimnasio - Concurso/Casa de Campo (No Aire Acondicionado)	\$133 por hora	\$333 por hora
Gimnasio - Balcón de Lucha Libre (CG) (No Aire Acondicionado)	\$26 por hora	\$67 por hora
Salón de Multipropósitos (CG)	\$40 por hora	\$80 por hora
Salón de Música (Banda/Coro)	\$40 por hora	\$80 por hora
Salón de Desarrollo Profesional (CLS)	\$40 por hora	\$80 por hora
Comedor del Personal (CG)	\$34 por hora	\$47 por hora
AFUERA	Tarifa en el Distrito	Tarifa Fuera del Distrito
Campos de Béisbol: Varsity Sophomore/Freshman	\$100 por juego \$ 34 por juego	\$167 por juego \$ 61 por juego
Pista Afuera	\$34 por hora	\$61 por hora
Área de Práctica	\$34 por hora	\$61 por hora
Campos de Softbol: Varsity JV/#3/Pequeñas Ligas	\$100 por juego \$ 34 por juego	\$167 por juego \$ 61 por juego
Canchas de Tenis	\$34 por hora	\$61 por hora
OTRAS TARIFAS	Tarifa en el Distrito	Tarifa Fuera del Distrito
Luces del Escenario/Sistema de Sonido	\$34 por hora	\$61 por hora
Técnico de Luces del Escenario/Sistema de Sonido	\$19 por hora (facturado por separado)	\$19 por hora (facturado por separado)
Graderío (montar y desmontar)	\$100 tarifa fija por fecha de	\$100 tarifa fija por fecha de

	evento	evento
Uso de Piano	\$100 tarifa fija por fecha de evento	\$100tarifa fija por fecha de evento
Mesas y Sillas: 1 estante (hasta 6 mesas/hasta 25 sillas)  2 estantes (7-12 mesas/26-50 sillas)  3+ estantes (13+ mesas/51+ sillas)	\$ 67 tarifa fija por fecha de evento  \$ 85 tarifa fija por fecha de evento  \$103 tarifa fija por fecha de evento	\$ 67 tarifa fija por fecha de evento  \$ 85 tarifa fija por fecha de evento  \$103 tarifa fija por fecha de evento
Tiempo del Personal de Custodia:  Noche de semana cuando la escuela está en sesión:  Fin de semana/Día Festivo/Noche entre semana cuando la escuela no está en sesión:	\$40 tarifa fija por fecha de evento  \$40 por hora por personal de custodia	\$40 tarifa fija por fecha de evento  \$40 por hora por personal de custodia



Esta solicitud de alquiler es:  Aprobada  Denegada

Aprobado por \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_